Municipalidad
de Chillán Viejo | Dir. Salud Municipal

APRUEBA HORAS EXTRAORDINARIAS A FUNCIONARIOS QUE SE INDICAN.

DECRETO Nº 004882

CHILLÁN VIEJO, 24 de Septiembre de 2013.

VISTOS:

a) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

c) Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

a) Memorandum N° 400 de fecha 24.09.2013, de la Srta. Directora (S) del Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria", donde solicitan autorización para que funcionarios de los Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria realicen trabajos extraordinarios el día jueves 26 de Septiembre de 2013.

b) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto 1434/01.03.2012, Nº 625/23.01.2013 y Nº 1588/20.03.2013 que establece subrogancias automáticas de Unidades Municipales, Decreto (S) N° 7226 del 21.12.2012 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2013.

D E C R E T O:

1. **APRUEBA** las labores extraordinarias a Funcionarios del Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria, que se indican, con la finalidad que el día Jueves 26 de Septiembre de 2013 en jornada de 17:00 a 18:30 horas participen en "REUNIÓN DE CONSEJO DE DESARROLLO" que se realizará en el Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria:

FUNCIONARIA	CARGO	HORAS
Gladys Salinas Rebolledo	Asistente Social	01:30
Olga Maldonado Mardones	TNSE	01:30
Ximena Sepúlveda Alcarruz	Nutricionista	01:30
Irene Améstica Riquelme	Administrativa	01:30
Paula Ortiz Sepúlveda	Kinesióloga	01:30

2. La Sra. Marina Balbontín Riffo en su calidad de Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza las horas extraordinarias, las cuales serán Certificadas por las Directoras de los Establecimientos.

3. Compénsese las horas extraordinarias con descanso complementario, según corresponda.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LUIS SAEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

UAV/FFV/MBR/CSN/lcp
Distribución: Secretario Municipal, Depto. Salud Municipal, Finanzas DESAMU.